



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ NOVOA Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00418-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, obra a folio 590 memorial del apoderado de la parte actora, por medio del cual se pronuncia de sobre la información brindada por la ANT, que se puso en conocimiento de la parte, mediante auto de fecha 24 de julio de 2017 (fl.587); en síntesis el memorialista solicita, que requiera nuevamente a la demandada, para que dé respuesta de fondo y aporte la documentación solicitada, ya que la respuesta dada no es congruente. Se encuentra justificada la solicitud, por tanto, se oficiará nuevamente a la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

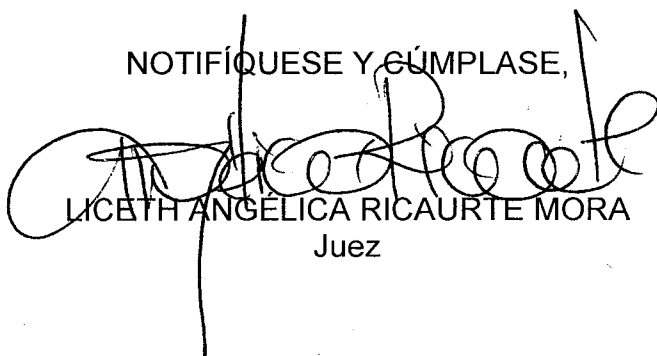
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría, ofíciase a la Agencia Nacional de Tierras –ANT, en los mismos términos y condiciones de los oficios N°134 visto a folio 543 y el oficio N°135 a folio 544, añadiéndoles el número de identificación de los señores Henry Álvaro Sánchez y Adela Novoa, los cuales reposan en la demanda en el folio 473, otorgándoles el termino de CINCO (05) DÍAS, para dar respuesta al pedimento, advirtiéndoles sobre las consecuencias derivadas del incumplimiento de las órdenes expedidas por el Despacho (numerales 3° y 4° del artículo 44 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Una vez, vencido el término otorgado, ingrésese al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 668

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

- 8 NOV 2017